



MAT.: Autoriza Pago por Trabajos Extraordinarios a personal auxiliar municipal que se indica.

ALGARROBO, 26 DE NOVIEMBRE 2013.-

DECRETO N° 3.767

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha Ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.

CONSIDERANDO

Decreto Alcaldicio N° 3.030 de fecha 25.09.2013, que Ordenó la ejecución de trabajo extraordinarios a funcionarios que se indican, para el mes de octubre 2013.

De acuerdo con la normativa actual que rige este rubro, los art. 60° al 64° de la Ley N° 18.834, y 101° de la Ley N° 18.883, señalan que el Jefe Superior de los Servicios, los Secretarios Regionales Ministeriales, los Directores Regionales, y los Alcaldes, respectivamente, podrán ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días Sábados, Domingos o Festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.

El inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 19.104, dispone que el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes. Modificado por el artículo 3° de la ley N° 20.280-, prescribe que mediante uno o varios decretos supremos emanados del Ministerio de Hacienda, podrá exceptuarse de la limitación que establece el inciso segundo de este artículo a aquellos servicios que por circunstancias especiales puedan necesitar que determinado personal trabaje un mayor número de horas extraordinarias. En el caso de los organismos cuyos funcionarios perciban la asignación establecida en el artículo 24 del decreto ley N° 3.551, de 1980, la excepción a la limitación referida se dispondrá mediante un decreto Alcaldicio fundado. Entre los fundamentos de dicho decreto deberán señalarse los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados.

Dictamen N° 62597 de fecha 09.10.2012 de la Contraloría General de la Republica.

Informes de Trabajos Extraordinarios presentados por los funcionarios municipales que a continuación se indican:

- ✓ Almarza Rojas Justo Roberto
- ✓ Aranda Correa José Manuel
- ✓ Figueroa Ceballos Claudio
- ✓ Fuentealba Sánchez Jose Miguel
- ✓ Fuenzalida Urtubia Nelson
- ✓ Muga Vera Carlos Arturo
- ✓ Muñoz Aravena Manuel
- ✓ Pasten Pasten Isidro
- ✓ Pizarro Rojas Gerardo
- ✓ Quezada Navia Luis
- ✓ Rojas Vásquez Francisco
- ✓ Valenzuela Reyes Jorge.



Oficio N° 51 de fecha 21.11.2013, enviado por la Sra. Daniela Lopez Lagos Encargada de la Unidad de Aseo y Ornato, informando que por razones de buen servicio los funcionarios indicados anteriormente, sobrepasaron el límite de horas autorizadas por Decreto Alcaldicio. Documento visado y autorizado por el Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza y Director de Administración y Finanzas Sr. Iván Rodríguez Valdés.

DECRETO:

- I. **Cancélese a nombre del Tesorero Municipal de Algarrobo, la cantidad de \$ 664.184.-** (seiscientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos) por trabajos extraordinarios realizados por el personal auxiliar durante el mes de octubre del año 2013, que a continuación se indican:

NOMINA DE FUNCIONARIOS				Valor Hora		Cantidad de Horas		Monto		Total
HORAS EXTRAS				HRS. 25%	HRS.50%	al 25%	al 50%	al 25%	al 50%	
Nº	NOMBRE	Calidad	GRADO							
1	Almarza Rojas Justo	Planta	16	1.777	2.132	-	20	-	42.640	42.640
2	Aranda Correa José	Contrata	17	1.558	1.870	-	15	-	28.050	28.050
3	Figuroa Ceballos Claudio	Planta	16	1.777	2.132	-	14	-	29.848	29.848
4	Fuentealba Sánchez José	Planta	15	1.886	2.263	-	46	-	104.098	104.098
5	Fuenzalida Urtubia Nelson	Planta	17	1.558	1.870	-	4	-	7.480	7.480
6	Muga Vera Carlos	Planta	17	1.558	1.870	10	-	15.580	-	15.580
7	Muñoz Aravena Manuel	Planta	17	1.558	1.870	-	23	-	43.010	43.010
8	Pasten Pasten Isidro	Planta	17	1.558	1.870	-	71	-	132.770	132.770
9	Pizarro Rojas Gerardo	Planta	13	2.482	2.978	42	-	104.244	-	104.244
10	Quezada Navia Luis	Planta	17	1.558	1.870	9	9	14.022	16.830	30.852
11	Rojas Vásquez Francisco	Contrata	14	2.133	2.560	2	6	4.266	15.360	19.626
12	Valenzuela Reyes Jorge	Contrata	15	1.886	2.263	13	36	24.518	81.468	105.986

TOTAL	664.184
--------------	----------------

- II. Impútese la cantidad de \$ 510.522.- a la cuenta presupuestaria 215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios personal de Planta", y la cantidad de \$ 153.662.- a la cuenta presupuestaria 215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios personal Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Unidad de Control
- Dpto. Recursos Humanos
- Tesorería Municipal
- Archivo



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 28 NOV 2013
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 02 DIC 2013